

PRIMER MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN PROAGUA NÚM. 28-01/2020 SUSCRITO CON FECHA 1º DE ABRIL QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "CONAGUA" Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "ESTADO", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.

CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA).

ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de febrero de 2020 "**LAS PARTES**" suscribieron un Convenio Marco de Coordinación, con el objeto de establecer los lineamientos para conjuntar recursos y formalizar acciones en las materias de infraestructura hidroagícola, agua potable, alcantarillado y saneamiento y cultura del agua, en beneficio de la entidad.
2. Con fecha 01 de abril de 2020 "**LAS PARTES**" suscribieron el anexo de ejecución número **28 - 01 / 2020**, (en lo sucesivo "**EL ANEXO**") con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (**PROAGUA**).

3. "**EL ANEXO**" en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral 1, establece:

"1. Para la realización de las acciones del **PROAGUA**, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2020 una inversión total de \$ 148,141,203.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Tres Pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "**CONAGUA**" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para los apartados: **APAU**, **APARURAL**, **PRODI**, **AAL** y **APTAR**, la cantidad de \$ 70,299,009.00 (Setenta Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Nueve Pesos 00/100 M.N) de los cuales \$60,553,393.00 (Sesenta Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N) serán ministrados para ser ejercidos por el Estado. \$ 3,248,538.00 (Tres millones Doscientos Cuarenta y Ocho mil Quinientos Treinta y Ocho pesos 00/100 M.N.), serán ministrados para ser ejercidos por "**COMAPA VICTORIA**"; \$ 3,248,540.00 (Tres millones Doscientos Cuarenta y Ocho mil Quinientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.), serán ministrados para ser ejercidos por "**COMAPA ZONA CONURBADA DEL SUR DE TAMAULIPAS**", y \$ 3,248,538.00 (Tres millones Doscientos Cuarenta y Ocho mil Quinientos Treinta y Ocho pesos 00/100 M.N.), serán ministrados para ser ejercidos por "**COMAPA NUEVO LAREDO**",
- b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$ 63,223,770.00 (Sesenta y Tres Millones Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada, la "**COMAPA VICTORIA**" aportará la cantidad de \$ 4,872,807.00 (Cuatro millones Ochocientos Setenta y Dos mil Ochocientos Siete pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del executor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja del sector social o participación de la iniciativa privada, la "**COMAPA DE LA ZONA CONURBADA DEL SUR DE TAMAULIPAS**" aportará la cantidad de, \$ 4,872,810.00 (Cuatro millones Ochocientos Setenta y Dos mil

Ochocientos Diez pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja del sector social o participación de la iniciativa privada, y la "COMAPA NUEVO LAREDO" aportará la cantidad de \$ 4,872,807.00 (Cuatro millones Ochocientos Setenta y Dos mil Ochocientos Siete pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos que se suscriben para la ejecución de los siguientes apartados del **PROAGUA (APAU, APARURAL, PRODI, AAL y APTAR)**.

Estos montos serán ejercidos de conformidad con lo establecido en los anexos técnicos que se suscriban para cada uno de los apartados del **PROAGUA (APAU, PRODI, APARURAL, AAL, Y PTAR)**.

. . . "

4. En el apartado **XI. Vigencia** de "EL ANEXO" se establece que "La vigencia del presente anexo de ejecución iniciará el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020 y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente."
5. Que debido a la modificación de las acciones a ejecutar, "LAS PARTES" determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a las siguientes declaraciones y acuerdos.

DECLARACIONES

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL ANEXO", manifestando que a la fecha la misma no ha sido modificada o revocada de forma alguna.

ACUERDOS

PRIMERO.-Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de "EL ANEXO" para quedar como sigue:

"1. Para la realización del PROAGUA, objeto de este anexo de ejecución, se prevé durante 2020, una inversión total de \$ 148,141,203.00 (Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Doscientos Tres Pesos 00/100 M.N.), conforme a la siguiente estructura:

- a) La "CONAGUA" aportará, proveniente de recursos aprobados al ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, para los apartados: **APAU, APARURAL, PRODI, AAL y APTAR**, la cantidad de \$70,299,009.00 (Setenta Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Nueve Pesos 00/100 M.N) de los cuales \$60,553,393.00 (Sesenta Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N) serán ministrados para ser ejercidos por el Estado. \$ 3,248,538.00 (Tres millones Doscientos Cuarenta y Ocho mil Quinientos Treinta y Ocho pesos 00/100 M.N.), serán ministrados para ser ejercidos por "COMAPA VICTORIA"; \$ 3,248,540.00 (Tres millones Doscientos Cuarenta y Ocho mil Quinientos Cuarenta pesos 00/100 M.N.), serán ministrados para ser ejercidos por "COMAPA ZONA CONURBADA DEL SUR DE TAMAULIPAS", y \$ 3,248,538.00 (Tres millones Doscientos Cuarenta y Ocho mil

Quinientos Treinta y Ocho pesos 00/100 M.N.), serán ministrados para ser ejercidos por "**COMAPA NUEVO LAREDO**",

- b) El "**ESTADO**" aportará la cantidad de \$ 63,223,770.00 (Sesenta y Tres Millones Doscientos Veintitrés Mil Setecientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios, y en su caso, del municipio; de la instancia ejecutora; del organismo operador partiendo de su generación interna de caja; del sector social o participación de la iniciativa privada, la "**COMAPA VICTORIA**" aportará la cantidad de \$ 4,872,807.00 (Cuatro millones Ochocientos Setenta y Dos mil Ochocientos Siete pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja del sector social o participación de la iniciativa privada, la "**COMAPA DE LA ZONA CONURBADA DEL SUR DE TAMAULIPAS**" aportará la cantidad de, \$ 4,872,810.00 (Cuatro millones Ochocientos Setenta y Dos mil Ochocientos Diez pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja del sector social o participación de la iniciativa privada, y la "**COMAPA NUEVO LAREDO**" aportará la cantidad de \$ 4,872,807.00 (Cuatro millones Ochocientos Setenta y Dos mil Ochocientos Siete pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del municipio, del ejecutor, del organismo operador partiendo de su generación interna de caja del sector social o participación de la iniciativa privada.

Estos montos serán ejercidos para la realización de las acciones establecidas en los anexos técnicos que se suscriben para la ejecución de los siguientes apartados del PROAGUA (**APAU, APARURAL, PRODI, AAL y APTAR**).

..."

SEGUNDO.- Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de "**EL ANEXO**" referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifican los anexos técnicos de los Apartados **PRODI** mismos que se adjuntan al presente y que forma parte integrante del mismo.

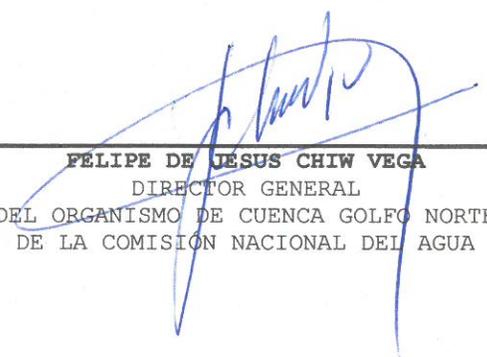
TERCERO.- "**LAS PARTES**" manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de "**EL ANEXO**".

CUARTO.- El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de "**LA CONAGUA**", una vez concluido el proceso de su suscripción.



Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los 01 días del mes de junio del año dos mil veinte.

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**



FELIPE DE JESUS CHIW VEGA
DIRECTOR GENERAL
DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO NORTE
DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA

**POR EL EJECUTIVO DEL
ESTADO DE TAMAULIPAS**



MARIA DE LOURDES ARTEAGA REYNA
SECRETARIA DE FINANZAS



GILBERTO ESTRELLA HERNANDEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO
AMBIENTE



LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS
DIRECTOR GENERAL
DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA DE
TAMAULIPAS